



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **715** -MAGAP

APROBACIÓN DE PLIEGOS E INVITACIÓN DEL PROCESO NO. RE-MAGAP-27-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA “PRODUCCIÓN DE CUÑA RADIAL, Y SU DIFUSIÓN EN RADIOS DE ACUERDO AL PLAN DE MEDIOS, CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LA CAMPAÑA DE LOS SERVICIOS QUE EL MAGAP OFRECE A LOS PESCADORES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUERTOS PESQUEROS ARTESANALES Y FACILIDADES PESQUERAS A LO LARGO DE LA COSTA ECUATORIANA”.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
2. Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda: “*Art. 1 Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias ejecuten las siguientes dtribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de la adquisición de bienes, contratación de servicios incluidos los de consultoría y de ejecución de obras*” de acuerdo con el Art. 2 de la misma resolución los montos establecidos para el caso de los Coordinadores Generales, es de 0,0000002 (USD. 5.221,85) hasta (0,000007) (USD. 182.764,89) del Presupuesto Inicial del Estado, quienes podrán dirigir autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual;
3. Mediante Acuerdo Ministerial No. 429 de 08 de octubre de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda reformar el Acuerdo Ministerial No. 187 de 30 de julio de 2012 en el siguiente sentido:

Art. 1.- En el artículo 1 inclúyase las palabras “Gerentes de Proyecto y Director de Comunicación Social” luego de las palabras “Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales”

Art.2.- En el artículo 2, en la tabla de montos de contratación autorizados en la primera columna. Tercera fila a partir de la fila titulada "Autoridad" inclúyase las palabras "Gerentes de Proyecto" y "Director de Comunicación Social"

4. **Que**, mediante acción de personal No. 0190 CGAF/DATH, de 2 de mayo de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, nombra al Lic. Diego Alexander Merizalde Guerra como Director Técnico de Área del Proceso Gestión de Comunicación.
5. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
6. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008, y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;
7. Que, el Art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: *"Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;
8. Que, el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente establece: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección."*
9. Que, el artículo 89 numeral 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente señala: *"Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional."*
10. Que Con Memorando No. MAGAP-VM-2012-1493-M, de 04 de diciembre del 2012, suscrito por el Lcdo. Diego Alexander Merizalde Guerra, Director Nacional de

Comunicación, solicita a la Dirección de Contratación Pública, iniciar el proceso para la contratación de servicio para "la producción de cuña radial, y su difusión en radios de acuerdo al plan de medios, con el propósito de difundir la campaña de los servicios que el MAGAP ofrece a los pescadores a través de la construcción de puertos pesqueros artesanales y facilidades pesqueras a lo largo de la costa ecuatoriana".

11. Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-13857-M, de 04 de diciembre de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio para "**la producción de cuña radial, y su difusión en radios de acuerdo al plan de medios, con el propósito de difundir la campaña de los servicios que el MAGAP ofrece a los pescadores a través de la construcción de puertos pesqueros artesanales y facilidades pesqueras**" a lo largo de la costa ecuatoriana, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530217-0000-001-0000-0000, Denominada "Difusión e Información", por el valor de USD. 50.000,00 constante en la Certificación No. 1522;
12. Que, la Dirección de Compras Públicas y Asuntos Administrativos elaboró los pliegos del proceso la contratación del servicio para "**La producción de cuña radial, y su difusión en radios de acuerdo al plan de medios, con el propósito de difundir la campaña de los servicios que el MAGAP ofrece a los pescadores a través de la construcción de puertos pesqueros artesanales y facilidades pesqueras**", en base del Resumen Ejecutivo proporcionado por la Dirección Nacional de Comunicación.
13. Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con referencia CPC No. 83690.00.1
14. Que de conformidad con las atribuciones establecidas el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 68, 88 y el numeral 2 del artículo 89 del Reglamento de Aplicación, en concordancia con los Acuerdos Ministeriales 187 y 429 de 30 de julio de 2012 y 08 de octubre de 2012;

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso de Régimen Especial de Contratación Directa No. **RE-MAGAP-27-2012**, para la contratación de servicio para "**La producción de cuña radial, y su difusión en radios de acuerdo al plan de medios, con el propósito de difundir la campaña de los servicios que el MAGAP ofrece a los pescadores a través de la construcción de puertos pesqueros artesanales y facilidades pesqueras**", solicitado por la Dirección Nacional de Comunicación, con el presupuesto inicial de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA, 00/00, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 49.930,00) sin incluir IVA y un plazo de ejecución contractual para la entrega de los servicios es de 40 días laborables a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos del proceso elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base de al Resumen Ejecutivo proporcionado por la Dirección Nacional de Comunicación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 3. Designar como responsable del proceso para que dirija cada una de las etapas de este proceso de contratación, en lo referente a las aclaraciones, apertura y evaluación de la oferta, convalidación de errores y recomendaciones de adjudicación o declaratoria de desierto; de ser el caso a los siguientes profesionales:

- Profesional designado por el autorizador del gasto: Marco Joselito Bastidas Chachalo, Servidor Público 1 de la Dirección Nacional de Comunicación.
- El delegado del titular del área requirente: Sr. Jaime Barahona, Asesor de Comunicación.

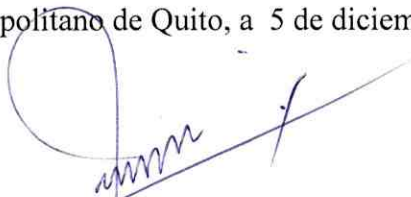
Art. 4. Designar como secretario, al Ab. Juan Carlos Rodríguez, servidor de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 5. Invitar, a la compañía **SUCH AND SUCH ADVERTISING CÍA LTDA.**, para que presente su oferta técnica y económica, en el proceso de Régimen Espacial de Contratación Directa No. RE-MAGAP-27-2012, en los términos que consta en los pliegos.

Art. 6. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución y los pliegos en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 7. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 5 de diciembre del 2012



Lcdo. Diego Alexander Merizalde Guerra
DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA